



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

Fecha:	14/12/16	N.º:	1391
N.º:	2062	Folios:	2
Dir. N.º:			
Dir.:			
As.:	[Firma]		

*"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."*

NOTA N° 207/16

Letra: B. MPF

Ushuaia, 14 de diciembre de 2016.-

**Sr. PRESIDENTE:**

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N° 348/2016 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido a las remesas de fondos del Municipio a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."*



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 348./2016, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

**ARTÍCULO 2°.** - **De forma.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejal Ricardo Garramuño, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

600/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida a las remesas de fondos del Municipio a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia:

- 1) monto mensual percibido por el Departamento Ejecutivo Municipal en concepto de contribución de la actividad privada a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, prevista en el artículo 3º inciso d), del Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3500, y en el artículo 4º inciso d) del Estatuto de la Confederación, entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2016;
- 2) fecha y monto de las remesas de fondos efectuadas a la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia durante el período 2016, con detalle de montos correspondientes a:
  - a) contribuciones del sector privado previstas en el inciso 1) de la presente Resolución;
  - b) contribuciones del sector público previstas en el artículo 5º del Estatuto de la misma.
- 3) si existen fondos pendientes de remesar, indique monto y fecha estimada de remesa.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **848** /2016-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016-

co  
2000

Adrián PARDO  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas